	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha,

Doctor(a)
CAROLINA BARRAGAN MEJIA
AUXILIAR EN SALUD
REF. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No 1605-2025 del 18 DE MARZO DEL 2025

Respetado (a) señor (a),

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1605-2025 del 18 DE MARZO DEL 2025**, suscrito con **JOHANA PAOLA VIVAS NIVIA** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACCIONES DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DE LA SALUD MENTAL DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA EN LA SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA. - SS310"**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato. El cual inicia el 20 DE MARZO DEL 2025 y finaliza el 19 DE JULIO DEL 2025

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

Las obligaciones que tendrá son las siguientes:
1.Desarrollar las asistencias técnicas a Plan de Intervención Colectiva (PIC), equipos básicos en salud asignados por el referente para el fortalecimiento y la vigilancia en Salud Pública de los eventos de convivencia social y salud mental de Soacha.
2.Apoyar en la atención de usuarios asistentes a la dimensión de salud mental según asignación por el líder y mapeo estadístico de eventos por comunas asignadas.
3.Participar en reuniones de articulación con la dirección de aseguramiento, RIAS y VPS, con el fin de articular acciones que permitan mejorar la salud del Municipio.
4.Participar y apoyar en la ejecución de la Red del Buen Trato, Mesa de Consumo de Sutancias Psicoactiva (SPA) en menores de 14 años, violencia sexual, conducta suicida y matoneo y demás comités o reuniones de salud mental convocadas.
5.Apoyar en la canalización de personas para el acceso a oferta en salud, en el marco de la política pública de salud mental de Soacha.
6.Apoyar los informes solicitados por la líder de salud mental de la Secretaría de Salud y apoyo en la revisión de acciones desarrolladas en el proyecto de salud mental y el envío informe semanal teniendo en cuenta el calendario epidemiológico del año.
7.Realizar apoyo en las canalizaciones realizadas por el PIC y equipos básicos en articulación con gobernanza.
8.Realizar apoyo en la consolidación de bases de datos a cargo del digitador de la línea estratégica de salud mental.
Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas y obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular, cordialmente,

Nubia C. Lugo

NUBIA ANGELICA LUGO.
Secretaria de Salud de Soacha

Proyectó Jurídicamente:	**LAURA CAMILA HURTADO GOMEZ** – OPS **0118-2025** - Profesional Contratista – Secretaría de Salud del Municipio de Soacha.	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	**YOLIMA ADRIANA HERRERA** – OPS **0122-2025** - Profesional Especializada – Secretaría de Salud Municipio de Soacha.	